



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

OTI

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 401-2023-MPLC

Quillabamba, 07 de Agosto del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 0206-2023-GATyDUR/SOZ/MPLC, de fecha 21 de julio del 2023, el Informe N° 0213-2023-GATyDUR/SOZ/MPLC, de fecha 26 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444, establece que, “El procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”*;

Que, mediante Informe N° 0206-2023-GATyDUR/SOZ/MPLC, de fecha 21 de julio del 2023, el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, solicita la CONFORMACIÓN DE PERSONAL QUE CONTINUARÁ EL EQUIPO TÉCNICO DE LOS DISTINTOS GOBIERNOS DISTRITALES QUE CONFORMAN LA PROVINCIA;

Que, mediante Informe N° 0213-2023-GATyDUR/SOZ/MPLC, de fecha 26 de julio del 2023, el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, remite la Conformación de Equipo de Trabajo de la Provincia de La Convención en el Marco del Proceso de Elaboración del EDZ de la Provincia de la Convención, conformado de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
Arq. SANTIAGO OVALLE ZAMALLOA	Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural.
Arq. EDUARDO FABIÁN LUQUE PAREDES	Jefe de la División de Acondicionamiento Territorial.

Estando, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal en ejercicio de sus funciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Equipo de Trabajo de la Provincia de La Convención en el Marco del Proceso de Elaboración del EDZ de la Provincia de la Convención, conformado de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
Arq. SANTIAGO OVALLE ZAMALLOA	Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural.
Arq. EDUARDO FABIÁN LUQUE PAREDES	Jefe de la División de Acondicionamiento Territorial.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, a la División de Acondicionamiento Territorial, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, que el encargado de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía.
GM.
GATDUR.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURILEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679